

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 920-2017-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01053091) recibido el 06 de setiembre de 2017, mediante el cual el Defensor Universitario, solicita licencia con goce de haber y subvención a favor del Secretario de la Defensoría Universitaria para que participe en la "Reunión de Defensores Universitarios del Perú", organizada por la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, los días 28 y 29 de setiembre de 2017 en la ciudad de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Defensor Universitario con Escrito del visto, solicita licencia con goce de haber y subvención a favor del Secretario de la Defensoría Universitaria, a fin de participar en la "Reunión de Defensores Universitarios del Perú", organizada por la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, los días 28 y 29 de setiembre de 2017 en la ciudad de Arequipa; precisando que la licencia con goce de haber y subvención son por los días 27, 28, 29 y 30 de setiembre de 2017; adjuntando Oficio Nº 425-2017-DU de fecha 17 de agosto de 2017 de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 439-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 12 de setiembre de 2017; al Informe Nº 1648-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 733-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 26 de setiembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 1,649.50 (mil seiscientos cuarenta y nueve con 50/100 soles), a favor del docente **Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; en consecuencia, otorgarle licencia con goce de haber por capacitación oficializada para sufragar los gastos que irrogue su participación en la "Reunión de Defensores Universitarios del Perú", a realizarse en la Universidad Nacional de San Agustín de

Arequipa, los días 28 y 29 de setiembre de 2017 en la ciudad de Arequipa, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE LIMA – AREQUIPA –LIMA ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
01	MANCCO PEREZ JUAN GUILLERMO	1,280.00	369.50	1,649.50

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 “viáticos y asignaciones por comisión de servicios” y 2.3.2.1.2.1. “pasajes y gastos de transporte”, antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el docente financiado presentar los correspondientes comprobantes de pago, dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Defensoría Universitaria, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Defensoría Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DU, DIGA, OC, OPEP,
cc. OCI, ORAA, OFT, ORRHH, UE, e interesado.